

LICITACIÓN PÚBLICA

N°02/2026



BASES ADMINISTRATIVAS

**“DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE ACUERDO PRODUCCIÓN LIMPIA
TRANSPORTE DE MINERALES PUERTO ARICA”**

Abril 2026

ÍNDICE

ARTÍCULO 1°: ANTECEDENTES	3
ARTÍCULO 2°: ESPECIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS	3
ARTÍCULO 3°: PRESUPUESTO	3
ARTÍCULO 4°: ACLARATORIAS.....	3
ARTÍCULO 5°: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS	3
ARTÍCULO 6°: COSTOS DE LA LICITACIÓN	4
ARTÍCULO 7°: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	4
ARTÍCULO 8°: ETAPAS Y PLAZOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.....	6
ARTÍCULO 9°: RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.....	7
ARTÍCULO 10°: EVALUACIÓN	7
ARTÍCULO 11°: TABLA DE PONDERACION Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y RESOLUCION DE EMPATES	8
ARTÍCULO 12°: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	9
ARTICULO 13°: DESISTIMIENTO DEL PROPONENTE ADJUDICADO.....	13
ARTÍCULO 14°: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.....	13
ARTÍCULO 15°: DEL CONTRATO	13
ARTÍCULO 16°: INICIO DE LA ASESORÍA.....	13
ARTICULO 17°: RECEPCIÓN DEL ESTUDIO.....	14
ARTÍCULO 18°: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.....	14
ARTICULO 19°: DEL PRECIO Y EL PAGO DEL ESTUDIO.....	15
ARTÍCULO 20°: GARANTÍAS	16
ARTÍCULO 21°: DEL INCUMPLIMIENTO.....	17
ARTÍCULO 22°: MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO	18
ARTÍCULO 23°: PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES	18
ARTICULO 24: RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.....	18
ARTICULO 25°: CONTRAPARTE TÉCNICA.....	18

ARTÍCULO 1°: ANTECEDENTES

Empresa Portuaria Arica, en adelante EPA es una empresa pública del estado que, en materia de bienes y servicios, se rige por su ley orgánica y por las normas de derecho privado. Para este estudio se generó un convenio de implementación de Acuerdo de Producción Limpia con la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático – CORFO.

Las presentes Bases Administrativas tienen el propósito de regular el proceso de licitación y adjudicación, y especificar los documentos que deben presentar los oferentes a la licitación, las que serán complementadas con los Términos de Referencia y documentos que formarán parte integrante del contrato que se suscriba para estos efectos entre la empresa adjudicada y EPA.

ARTÍCULO 2°: ESPECIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Empresa Portuaria Arica, en el marco de sus políticas de administración, ha determinado efectuar una Licitación Pública para contratar los servicios de **“DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA TRANSPORTE DE MINERALES PUERTO ARICA”**, ubicado en Máximo Lira #389 y Simón Bolívar #239 Parque Las Americas, Arica.

El Contrato será a suma alzada, precio fijo sin reajuste, los servicios deberán ajustarse a las bases administrativas, especificaciones técnicas y cualquier otro anexo, modificación, aclaración o complementación realizada.

ARTÍCULO 3°: PRESUPUESTO

El valor por pagar de los trabajos contratados corresponderá al monto ofertado por la Empresa Consultora cuya propuesta obtenga el mayor puntaje de evaluación, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases. Para lo anterior, el ofertante debe presentar el Anexo N°8.- Itemizado oferta económica.

Sin perjuicio de lo anterior, el monto máximo de la licitación es de \$16.500.000 impuestos incluidos.

ARTÍCULO 4°: ACLARATORIAS

Empresa Portuaria Arica podrá realizar aclaratorias, las cuales, se publicarán en la página web y se enviarán mediante correo electrónico a todos los oferentes, hasta el día y hora señalado en el Cronograma de la Licitación Pública, Artículo 8° “Etapas y Plazos de Licitación” de estas bases. Asimismo, EPA podrá efectuar las enmiendas necesarias con el objeto de aclarar, complementar o rectificar las presentes bases, lo cual será debidamente publicado para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO 5°: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Podrán participar en esta licitación personas naturales y/o jurídicas, en adelante llamados Consultores u oferentes, que hayan adquirido las presentes bases, que acrediten capacidad técnica y experiencia en los servicios objeto de esta propuesta y que cumplan con la documentación requerida.

No podrán participar de este proceso de licitación empresas que mantengan litigios, reclamaciones, arbitrajes pendientes con Empresa Portuaria Arica o con el Fisco de Chile o cualquiera de sus autoridades, estamentos, reparticiones o servicios.

El alcance del impedimento indicado en el párrafo precedente se refiere a que no podrán participar ni como oferente o proponente individual, ni en consorcio, ni como consultor o sub-consultor de otro oferente o proponente no impedido.

Además, será requisito indispensable para poder participar en el proceso, que el oferente no tenga parentesco o vínculo alguno con los directores o personal de EPA involucrados en la licitación pública.

ARTÍCULO 6°: COSTOS DE LA LICITACIÓN

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas serán de su exclusiva cuenta y cargo.

Los documentos que conforman el proceso de licitación deberán ser descargados directamente desde el sitio web institucional de Empresa Portuaria Arica, disponible en www.puertoarica.cl/licitaciones, sección en la cual se encuentra publicada la información oficial y actualizada del proceso.

ARTÍCULO 7°: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los siguientes elementos constituyen requisitos mínimos para postular las ofertas y su omisión considerará la oferta como incompleta y será motivo suficiente para su rechazo.

El oferente deberá respetar los formatos adjuntos, la presentación de documentos que contengan las Ofertas Técnicas y Económicas en idioma español y dentro del periodo y forma contemplada para ello, según los siguientes anexos:

1. Anexo N°1: Antecedentes del Oferente.
2. Anexo N°2: Experiencia del Oferente.
3. Anexo N°3: Plan de trabajo.
4. Anexo N°4: Equipo de trabajo.
5. Anexo N°5: Declaración jurada modelo de prevención de delitos.
6. Anexo N°6: Política de Genero.
7. Anexo N°7: Política de Sostenibilidad y Valor Compartido.
8. Anexo N°8: Itemizado de Oferta Económica.
9. Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en el Artículo N°20 de las presentes bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en documentos separados, formato PDF, debidamente identificados con los siguientes títulos:

Anexo N°1: Antecedentes del Oferente. El oferente deberá respetar el formato adjunto. Adicional a este archivo, se deberá presentar los siguientes documentos:

- **Rol único tributario SII, dirección casa matriz y sucursales.**
- **Empresas creadas mediante el registro de “Empresa en un día”:**
 - Certificado vigencia de la empresa (vigencia no superior a 10 días).
 - Certificado de vigencia de poderes (vigencia no superior a 10 días)
- **Empresas creadas mediante registro en el Conservador de Comercio:**
 - Certificado de vigencia de sociedad (vigencia no superior a 30 días).

- Certificado de vigencia de poder o de administración (vigencia no superior a 30 días).

Anexo N°2: Experiencia del oferente. Para lo anterior se deberá adjuntar documentos que acrediten experiencia en este tipo de estudios, descripción de trabajos realizados y montos adjudicados.

- Certificados emitidos por instituciones privadas o públicas que actúen como mandantes, con su respectivo contrato tramitado, orden de compra, facturación de respaldo y/o certificado de recepción de los trabajos de la empresa consultora.
- Para que el Líder Técnico acredite experiencia se debe respaldar certificados emitidos por instituciones públicas o privadas con su respectivo contrato tramitado, orden de compra, facturación de respaldo y/o certificado de recepción de los trabajos.
- Acreditación de años con la iniciación de actividades de la empresa y con certificado de título profesional del Líder Técnico de la consultoría.

Este debe indicar montos en proyectos similares. Para acreditar lo anterior se podrán presentar los certificados emitidos por instituciones públicas o privadas, con su respectivo contrato tramitado y/o respaldo de ejecución, facturas, certificados de recepción, etc.

Anexo N°3: Plan de Trabajo. El oferente deberá adjuntar un plan de trabajo con el siguiente contenido mínimo:

- Carta Gantt con programa detallado, indicando actividades y plazos de ejecución por actividad. Se debe indicar en el programa los hitos de los estados de pago.
- Participación de cada integrante del equipo propuesto (en términos de tiempos y plazos).
- Plan de calidad, deberá adjuntar documento indicando qué sistema utilizará para el aseguramiento de la calidad.
- Plan de Sostenibilidad alineado con la Política de Sostenibilidad y Valor Compartido de EPA, que incorpore medidas y acciones concretas aplicables al estudio.

Anexo N°4 Equipo de Trabajo. Se deberá adjuntar los CV, títulos y/o certificados de títulos del equipo de trabajo correspondientes. Se sugiere contar con los siguientes profesionales:

- **Líder Técnico:** Profesional titulado del área ambiental o carrera afín, con al menos cinco (5) años de experiencia comprobable liderando estudios técnicos en materias de diagnóstico, estudios, elaboración de instrumentos de planificación o ejecución de proyectos.
Será responsable de liderar el estudio, asumiendo la coordinación general del equipo consultor, la gestión técnica y metodológica, el resguardo del cumplimiento de los plazos y la calidad de los productos entregables, así como la relación y coordinación permanente con la Jefatura del proyecto que será la contraparte técnica de EPA. Este profesional es obligatorio y de tiempo completo en el estudio.
- **Especialista 1 Diagnósticos:** Profesional titulado en Ingeniería Ambiental o disciplina afín, con al menos dos (2) años de experiencia comprobable en la elaboración y formulación de diagnósticos o instrumentos a fines.
- **Especialista 2 Propuesta APL:** Profesional con al menos dos (2) años de experiencia en el área logística y en la formulación y elaboración de instrumentos de planificación y propuestas de medidas de acción con enfoque ambiental.

Anexo N°5 Declaración Jurada Modelo de prevención de delitos y Conflicto de interés. El oferente deberá entregar

el Anexo debidamente firmado con firma electrónica avanzada o autorizada ante Notario.

Anexo N°6 Política de Genero. El oferente deberá entregar el Anexo debidamente firmado y entregar el medio de verificación correspondiente.

Anexo N°7 Política de Sostenibilidad y Valor Compartido. El oferente deberá entregar el Anexo debidamente firmado.

Anexo N°8 Oferta Económica. El oferente deberá presentar su oferta en pesos chilenos, completando íntegramente el anexo correspondiente con la información solicitada.

El monto ofertado deberá expresarse como precio fijo, incluir todos los impuestos aplicables y no estará sujeto a reajustes de ningún tipo durante la vigencia del contrato. Para la formulación de la oferta, se deberá considerar lo siguiente:

- El monto ofertado no estará afecto a ningún tipo de reajuste.
- Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la oferta serán de cargo exclusivo del proponente, no dando derecho a indemnización alguna en caso de que su oferta sea rechazada.
- Los valores deberán presentarse sin decimales.

El envío de los archivos, debidamente individualizados, deberá remitirlo mediante alguno de los servicios de transferencia de archivos autorizados, indicando como destinatario el correo electrónico licitacion022026@puertoarica.com.

- WeTransfer.
- Send Anywhere.
- Filemail.

Los servicios indicados garantizan la integridad de los archivos y su apertura en los plazos establecidos para el proceso. En consecuencia, se deja expresa constancia de que las ofertas remitidas por medios distintos a los señalados serán declaradas INADMISIBLES.

Asimismo, en caso de que un oferente envíe más de un envío, se considerará válida únicamente la información contenida en el último envío recibido dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO 8°: ETAPAS Y PLAZOS DE LICITACIÓN PÚBLICA

Las etapas y plazos que regirán la presente licitación pública se detallan en el cronograma que se presenta a continuación:

Bases Administrativas Publicadas	Desde el 6 de mayo 2026
Recepción de Consultas	Hasta las 12.00hrs del 13 de mayo 2026
Respuestas a Consultas	15 de mayo 2026
Fecha y Hora Presentación de Ofertas	Hasta las 12:30 del 20 de mayo 2026
Fecha y Hora Acto de Apertura	16:00 horas del 20 de mayo 2026
Plazo Máximo Adjudicación	27 de mayo 2026

Fecha Estimada Firma de Contrato

No antes de 01 de junio 2026

ARTÍCULO 9°: RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas en el correo electrónico licitacion022026@puertoarica.com hasta el día y hora indicada en el cronograma de la licitación, Artículo N°8 de estas Bases Administrativas.

En día y hora indicada en el cronograma de licitación detalladas en el Artículo 8° de las presentes Bases Administrativas, se procederá a la apertura de las ofertas. Para lo anterior se remitirá un correo electrónico a la dirección desde donde fueron remitidas las ofertas el cual permitirá a los ofertantes acceder a la reunión de apertura encabezada por la comisión evaluadora.

Dicha reunión es de carácter pública y tiene como único fundamento garantizar la apertura simultánea de las ofertas, siendo voluntaria la comparecencia de todos los ofertantes.

Dicha reunión será presidida por la comisión evaluadora quien solo emitirá juicios respecto a la existencia o no de documentos solicitados en el Artículo N°7 de las presentes Bases Administrativas, siendo posterior la evaluación de suficiencia de estos.

La comisión de apertura verificará en dicha audiencia la existencia de los documentos que componen los requisitos de admisibilidad de las ofertas indicados en las bases técnicas.

El oferente que no presente la garantía de seriedad de la oferta quedará excluido de la propuesta en el mismo acto, procediendo a la devolución de todos los antecedentes. Sufrirá igual sanción si la garantía no cumple con los requisitos formales establecidos en el Artículo N°20 de las presentes Bases, es decir, tomada, transferida y/o depositada por una persona natural o jurídica distinta de la persona del oferente.

Con todo, EPA se reserva el derecho a solicitar o requerir la complementación, rectificación y/o aclaración de antecedentes, contenidos, informaciones o documentos en los antecedentes administrativos, fijando un plazo para su aclaración y/o rectificación. Después de la apertura y revisión inicial de los antecedentes administrativos, se levantará un Acta que será firmada por los asistentes.

ARTÍCULO 10°: EVALUACIÓN

Las ofertas que cumplan con lo indicado en el Artículo N°7 del presente documento, serán evaluadas con posterioridad al acto de apertura.

La evaluación del presente proceso licitatorio será realizada por la comisión evaluadora designada por la Gerencia General y compuesta por a lo menos, los siguientes miembros:

CARGO
GERENTE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENTE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD
PROFESIONAL ÁREA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROFESIONAL DEL ÁREA DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD
ASESORA JURÍDICA

La comisión será presidida por el Gerente de Administración y Finanzas o quien lo subrogue. Así mismo, en caso de ausencia del titular de uno de los cargos anteriormente indicados, será reemplazado por quien lo subrogue. Los miembros de la comisión evaluadora no podrán:

- Tener vínculo alguno con los proveedores ofertantes.
- Tener contactos con los oferentes.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, esta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad. Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a los criterios de evaluación que forma parte de las bases de licitación, en el plazo comprendido entre la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

ARTÍCULO 11°: TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y RESOLUCION DE EMPATES

La evaluación de las ofertas se realizará tomando en consideración la oferta técnica (60%) y la oferta económica (40%). La oferta que obtenga la mayor cantidad de puntos será adjudicada.

La puntuación final se obtendrá de la sumatoria del puntaje obtenido en cada una de las ofertas. Lo anterior se determinará de la siguiente manera:

Oferta Económica: Equivale a un 40% del puntaje final.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
Menor Precio Ofertado (referencia anexo 8)	100	100%

Oferta Técnica: Equivale a un 60% del puntaje final.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
Experiencia del Oferente (referencia Anexo 2)	100	30%
Plan de trabajo (referencia Anexo 3)	100	20%
Equipo de Trabajo (referencia Anexo 4)	100	20%
Plazo de Ejecución (referencia Anexo 3)	100	20%
Presencia en la Región (referencia Anexo 1)	100	5%
Política de Genero (referencia Anexo 6)	100	5%

EPA adjudicará la licitación a la oferta que obtenga el mayor puntaje final, aunque no sea la de menor valor económico.

El monto estimado de la licitación es de \$16.500.000 impuestos incluidos.

El plazo máximo ofertado, deberá ser igual o inferior a 120 días corridos.

La adjudicación se comunicará por escrito, fijando el plazo de suscripción de contrato.

En caso de empate en el puntaje, se adjudicará la licitación a aquel licitante que haya obtenido el mayor puntaje en la **Oferta Económica**.

Si, aplicado el criterio anterior, persistiere el empate, EPA resolverá fundadamente la adjudicación en favor del proponente que estime más conveniente para sus intereses institucionales.

ARTÍCULO 12°: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta que obtenga el mayor puntaje obtenido de la aplicación de un binomio que considera la evaluación de la oferta técnica en un 60% y la oferta económica en un 40%, según la siguiente fórmula:

$$EF = OE * 0.40 + OT * 0.60$$

Donde:

OE = Oferta Económica

OT= Oferta Técnica

Evaluación Oferta Económica

Se evaluará de acuerdo con lo indicado en Anexo N°8 Oferta Económica, para cada uno de los oferentes y se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$OE = \left(\frac{\text{Monto Menor Oferta Económica}}{\text{Monto Oferta Económica Evaluada}} \right) * 100$$

Evaluación Oferta Técnica

La evaluación de la Oferta Técnica se realizará de acuerdo con los siguientes subcriterios:

Experiencia del Oferente (Anexo N°2, 30%):

“Años en el Rubro”: Se evaluará la cantidad de años en el rubro según la información ingresada en Anexo N°2. Deberá acreditar la fecha de inicio de actividades en el rubro, con algún documento emitido o validado por el Servicio de Impuestos Internos.

$$PAR = 5 * ARE + 5 * ARP$$

Dónde:

PAR: Puntaje años en el rubro.

ARE: Años en el Rubro de la empresa.

ARP: Años en el rubro del profesional.

Si ARE y ARP evaluado ≥ 10 ; P = 100

El Puntaje de cada proveedor en Criterio Experiencia del Oferente “Años en el Rubro” se multiplicará por 25%.

$$PEO1 = 25\% * PAR$$

“Cantidad de Contratos Similares”: Se evaluará de acuerdo con lo ingresado por el oferente en Anexo N°2 y el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

Contratos Acreditados	Puntaje PCC
Mas de 4 contratos	100
Entre 2 y 3 contratos	50
Menos de 2 contratos	0

El Puntaje de cada proveedor en Criterio Experiencia del Oferente “Cantidad de Contratos Similares” se multiplicará por 40%.

$$PEO2 = 40\% * PCC$$

“Montos de Contratos Similares”: Se evaluará de acuerdo con lo ingresado por el oferente en Anexo N°2 y el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

Monto de Contratos Acreditados	Puntaje PMC
Mas de \$100.000.000	100
Entre \$50.000.000 y \$100.000.000	50
Hasta \$50.000.000	0

El Puntaje de cada proveedor en Criterio Experiencia del Oferente “Montos de Contratos Similares” se multiplicará por 35%.

$$PEO3 = 35\% * PMC$$

$$P1 = 30\% * (PEO1 + PEO2 + PEO3)$$

Dónde:

PCC	:	Puntaje Contratos Acreditados
PMC	:	Puntaje Montos Acreditados
P1	:	Puntaje Experiencia Oferente
PEO1	:	Puntaje Años en el Rubro
PEO2	:	Puntaje Cantidad Contratos Similares
PEO3	:	Puntaje Montos Contratos Similares

Plan de Trabajo (Anexo N°3, 20%): El oferente deberá presentar un programa de trabajo para la ejecución del servicio en su propuesta técnica y metodológica. Con los siguientes puntos:

- A) Carta Gantt con programa detallado, indicando actividades y plazos de ejecución por actividad. Se debe indicar en el programa los hitos de los estados de pago.
- B) Participación de cada integrante del equipo propuesto (en términos de tiempos y plazos).
- C) Plan de calidad, deberá adjuntar documento indicando qué sistema utilizará para el aseguramiento de la calidad.
- D) Plan de Sostenibilidad alineado con la Política de Sostenibilidad y Valor Compartido de EPA, que incorpore medidas y acciones concretas aplicables al estudio.

El oferente deberá entregar adjunto en formato digital la programación en formato PDF. El puntaje del plan de trabajo será el promedio de los cinco puntos mencionados, cada uno tendrá un puntaje máximo de 100.

$$PT = \frac{(A+B+C+D)}{4}$$

El Puntaje de cada proveedor en Criterio Programa de Trabajo se multiplicará por 20%.

$$P2 = 20\% * PT$$

Dónde:

P2	:	Puntaje Plan de Trabajo
PT	:	Plan de Trabajo

Equipo de Trabajo (anexo N°4, 20%): Se evaluará de acuerdo con lo ingresado por el oferente en Anexo N°4 y el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

N° Profesionales	Puntaje
3 profesionales o más	100
2 profesionales	50
Menos de 2 profesionales	Inadmisibile

El Puntaje de cada proveedor en Criterio Experiencia del Oferente "Equipo de Trabajo" se multiplicará por 20%.

$$P3 = 20\% * PEP$$

Dónde:

P3 : Puntaje Equipo de trabajo
PEP : Equipo de trabajo

Plazo de ejecución (anexo N°3, 20%): Se evaluará de acuerdo con lo ingresado por el oferente en Anexo N°3 y el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente formula:

$$PPE = \left(\frac{\text{Plazo Ejecución Mínimo Ofertado}}{\text{Plazo Ejecución Evaluado}} \right) * 100$$

El puntaje de cada proveedor en el criterio precio se multiplicará por 20% (peso del criterio).

$$P4 = 20\% * PPE$$

Dónde:

P4 : Puntaje Plazo de ejecución
PPE : Plazo de ejecución

Presencia en la Región (anexo N°1, 5%): Se evaluará de acuerdo con lo ingresado por el oferente en Anexo N°1, con la entrega del rol único tributario SII y el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

Presencia en la Región	Puntaje (PPR)
Tiene Casa Matriz en la Región de Arica y Parinacota	100
No tiene Casa Matriz en la Región de Arica y Parinacota	0

El Puntaje de cada proveedor en Criterio Presencia en la Región se multiplicará por 5%.

$$P5 = 5\% * PPR$$

Dónde:

P5 : Puntaje Presencia en la Región.
PPR : Presencia en la Región

Política de Género (anexo N°6, 5%): Se evaluará de acuerdo con lo ingresado por el oferente en Anexo N°6 y el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

Política de Género	Puntaje (PPG)
Tiene Políticas Internas de Género Verificables	100
No tiene Política de Género	0

El Puntaje de cada proveedor en Criterio Política de Género se multiplicará por 5%.

$$P6 = 5\% * PPG$$

Dónde:

P6 : Puntaje Política de género
PPG : Política de género

Finalmente, el Puntaje de la Oferta Técnica será el siguiente:

$$OT = P1 + P2 + P3 + P4 + P5 + P6$$

ARTICULO 13°: DESISTIMIENTO DEL PROPONENTE ADJUDICADO

Si por cualquier causa, el proponente adjudicado no aceptare la adjudicación, no concurriere a la firma del contrato o no efectuare el cambio de la boleta de seriedad de la oferta por la de fiel cumplimiento del contrato, se le tendrá por desistido de la oferta de pleno derecho y EPA podrá cobrar el documento de garantía de seriedad de la oferta. Asimismo, EPA podrá adjudicar al proponente que obtenga el segundo mejor puntaje de la evaluación.

ARTÍCULO 14°: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Realizada la evaluación de las ofertas, el gerente general procederá a autorizar la adjudicación con individualización de la empresa y monto adjudicado. Posteriormente, se remitirá correspondencia al adjudicatario a fin de ponerlo en conocimiento y solicitar los documentos preparatorios del contrato. Para dicho fin, el adjudicatario tendrá un periodo de 10 días hábiles para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Posterior a la entrega de los documentos por parte del oferente, los antecedentes serán remitidos al área jurídica para la suscripción del respectivo contrato.

El Contrato derivado de la presente licitación, será a suma alzada, precio fijo sin reajuste, ejecutado conforme a los TDR del estudio a contratar, y además se considera que las presentes Bases Administrativas, TDR, Normas Técnicas, leyes y ordenanzas que tengan relación con los trabajos y reglamentación interna de la Empresa Portuaria Arica serán documentos que se incorporarán al Contrato.

La Empresa Portuaria Arica podrá declarar desierto el proceso de licitación si las ofertas no resultan convenientes a los intereses del mandante.

ARTÍCULO 15°: DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, se le solicitará a la Empresa Consultora la entrega de la garantía indicada en el Artículo 20° de las presentes bases. Posterior a ello y dentro de los 10 días siguientes, el consultor será citado para la suscripción del contrato.

La vigencia del contrato quedará sujeta al plazo de ejecución del estudio y podrá contener los mecanismos necesarios para proceder a su ampliación en virtud de la voluntad de las partes y en consideración al artículo 129 del reglamento de compras públicas de la Ley 19.886.

ARTÍCULO 16°: INICIO DE LA ASESORÍA

Posterior a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá iniciar el estudio y se comenzará a computar el plazo de ejecución en la fecha del contrato.

Para lo anterior, la reunión de inicio entre Jefatura del proyecto de la EPA y el Líder técnico de la consultoría dará

inicio al estudio y quedará en acta que contendrá los siguientes elementos:

- a) Nombre de la Jefatura del proyecto. EPA
- b) Fecha.
- c) Nombre del Líder técnico.
- d) Observaciones.

ARTICULO 17°: RECEPCIÓN DEL ESTUDIO

Al término de cada etapa programada por el Consultor deberá comunicarlo por escrito a la Jefatura del proyecto (EPA). La Contraparte Técnica de EPA verificará el fiel cumplimiento del plan de trabajo y términos de referencia parte del contrato.

El plazo de ejecución del estudio será el ofertado por el proponente en Anexo N°3, cual no debe superar los 120 días corridos desde la fecha del contrato.

El Estudio objeto de este contrato contempla una Recepción Provisoria y una Recepción Definitiva:

- **Recepción Provisoria**

Al término del Estudio el Consultor deberá comunicarlo por escrito a la Jefatura del proyecto, la Contraparte Técnica de EPA debiendo programar una reunión entre las partes con la presentación de los resultados. Terminado se conformará la comisión para la recepción del estudio.

En caso de que la comisión determine que el consultor ha dado por terminado el estudio se procederá a la recepción definitiva. En caso de la comisión encuentre observaciones al estudio o no están ejecutados en conformidad a los Términos de Referencia, se dará recepción provisoria y fijará un plazo no superior al 15% del plazo de la oferta al consultor para que subsane a su costa las observaciones encontradas.

En ningún caso el consultor podrá excusar su responsabilidad por lo observados o negarse a subsanarlos bajo pretexto de haber sido aceptado por la Jefatura del proyecto. Una vez subsanados los defectos, la Comisión Receptora se reunirá nuevamente, para verificar la correcta ejecución del estudio.

- **La Recepción Definitiva**

Se efectuará una vez que efectivamente se encuentren subsanados todas las observaciones lo que quedará consignado en una Acta de Cierre del Estudio. Una vez con la recepción definitiva a los 60 días se devolverán las garantías y se dará cierre definitivo al proyecto.

ARTÍCULO 18°: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Son obligaciones esenciales del Consultor:

- a. Ejecutar el estudio con apego a las bases administrativas, términos de referencia, normativa vigente y experiencia en el rubro. Además, debe corregir cualquier error que se identifique en el desarrollo del estudio.
- b. Acatar las instrucciones y disposiciones de la Jefatura del proyecto.
- c. Informar oportunamente de todo acto, hecho o acción que en su concepto pudiere afectar los intereses de EPA.
- d. Cumplir y mantener al día los pagos y obligaciones laborales, previsionales, de salud, sociales, y comerciales

si corresponde.

- e. Ejecutar el servicio con el personal ofrecido en la licitación, quedándole estricta y expresamente prohibido reemplazar al personal, subcontratar, delegar o ceder el contrato o parte de él. Los reemplazos de personal deberán efectuarse con personal con igual o mayor experiencia y competencias al equivalente al que se retira, previamente aprobados por EPA.
- f. Para el cumplimiento del contrato, el Consultor deberá emplear los horarios de funcionamiento necesarios para llevar a cabo las funciones.
- g. El Consultor deberá mantener una lista del personal que labora en el estudio y con qué tipo de relación laboral trabaja cada profesional, lista que se enviará mensualmente y debe informar cada vez que se contrate personal, enviando respectivo contrato.
- h. El Consultor se obliga a respetar y cumplir con las normas y regulaciones ambientales, de salud, de seguridad, de tránsito, vigentes en Chile, y todas aquellas aplicables a este tipo de proyectos.
- i. Todas las que se deriven de las anteriores.

ARTICULO 19°: DEL PRECIO Y EL PAGO DEL ESTUDIO

El pago total del proyecto encomendado es la única contraprestación cuyo cargo corresponde a la EPA, siendo obligación exclusiva de la Empresa Consultora asumir los costos y gastos de origen laboral, previsional, salud, social, de prevención de riesgos, tributario y cualquiera otro derivado del personal contratado y de honorarios de servicios que subcontraten.

La Empresa Consultora declara que asume por su cuenta y riesgo, todo gasto ordinario y extraordinario que demande el cumplimiento de sus obligaciones emanadas en este proyecto, así como del riesgo de accidente que pueda sufrir él o sus dependientes en el desempeño de sus servicios, declarando expresamente que cuenta con la experticia, conocimientos, acreditaciones, permisos, recursos, equipos, autorizaciones y prevenciones de seguridad suficientes.

Se deberá entregar la programación financiera que se deberá entregar obligatoriamente junto con la ratificación de los profesionales, y con la boleta de fiel cumplimiento para la firma del contrato.

El Estado de pago deberá ser preparado por la Empresa Consultora, según cada hito descrito en programación financiera, según las fases del proyecto. La EPA aprobará, firmará y fechará el Estado de Pago respectivo. En caso contrario, lo rechazará debiendo la Empresa Consultora reformular dicho Estado de Pago. Se aplicarán en el Estado de Pago, si correspondiere, el cobro de las multas señaladas en el presente contrato.

Junto con presentar el Estado de Pago, la Empresa Consultora deberá hacer entrega a la EPA los certificados vigentes de la Dirección del Trabajo en el que se acredite no tener denuncias, ni multas pendientes en relación con el contrato en referencia, en el caso que la Empresa Consultora hubiese recurrido a subcontratar, se requerirán los mismos certificados respecto de la o las empresas subconsultoras con respecto a su personal. O en su defecto dependiendo de la relación laboral existente, se deberá entregar documentación que acredite los pagos correspondientes a los profesionales. Se debe entregar los contratos, anexos y finiquitos de todos los trabajadores. La no presentación de dichos certificados impedirá la tramitación del Estado de Pago.

El valor deberá ser facturado a nombre de Empresa Portuaria Arica, RUT: 61.945.700-5, domicilio: Máximo Lira # 389. 2° Piso. La factura debe indicar el nombre del proyecto, número de licitación y número del estado de pago.

El pago de los servicios se efectuará dentro de los diez días siguientes, desde que la Jefatura de proyecto de EPA dé

su aprobación al estado de pago, para lo cual se deberá presentar los Formularios F-30 y F-30-1 de Antecedentes y Cumplimientos Laborales de la Dirección del Trabajo vigente a la fecha de presentación del cobro. O en su defecto a los profesionales que presten sus servicios, debe entregar las boletas o facturas o los respaldos de los pagos de dichos trabajos.

ARTÍCULO 20°: GARANTÍAS

El presente proceso licitatorio contempla las siguientes garantías por parte de la Empresa Consultora:

- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Para el caso de la garantía de la seriedad de la oferta podrá ser transferencia electrónica, depósito bancario o boleta de garantía. EPA podrá hacer efectiva esta garantía si por cualquier causa y con posterioridad al acto de apertura de ofertas, el proponente adjudicado, o cualquiera de los participantes, retira, modifica o desiste de su oferta o propuesta, o no asiste al acto de firma de contrato o no entrega la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuando corresponda, EPA podrá declarar desierta la licitación o adjudicar al proponente que siga en el orden de evaluación. En tales casos, y sin perjuicio de la decisión de declarar desierta o adjudicar la licitación, EPA procederá a cobrar la Garantía de Seriedad de la Oferta. La garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los Proponentes una vez firmado el contrato respectivo. Sin embargo, al proponente favorecido con la propuesta se le devolverá esta garantía una vez constituida la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El costo de la garantía será de cuenta y cargo del Proponente. EPA no reembolsará estos costos, ni los de ninguna otra garantía que éste debe contratar en relación con esta licitación y el eventual contrato a que dé lugar. Dicho instrumento deberá ser entregado por los oferentes junto con su oferta.

Monto \$100.000, si es boleta de garantía el vencimiento no inferior a 60 días desde la fecha de la reunión de apertura. La devolución a los proveedores que no fueron adjudicados, se le devolverá la garantía posterior al acta de adjudicación indicado en el ARTÍCULO 15° de las Bases Administrativas. Para lo anterior, podrán dirigir comunicación escrita al correo electrónico licitacion022026@puertoarica.com. No se aceptarán transferencias bancarias y/o depósitos desde una cuenta bancaria de una persona distinta a la razón social que se presente en la licitación.

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los instrumentos de garantía para garantizar fiel cumplimiento de contrato podrán consistir en: Boleta de garantía, vale vista, póliza de garantía (cero deducible), transferencia electrónica u otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva. La garantía debe ser irrevocable y pagadera a la vista. Deberán ser tomadas por los montos, períodos de vigencia y condiciones indicadas en las bases administrativas de la presente licitación. Previo a la firma del contrato, la Empresa Consultora adjudicada entregará a EPA una Boleta de Garantía Bancaria o póliza de garantía, pagadera a la vista a su sola presentación con la glosa "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y asegurar las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores de la Licitación Pública N°02/2026 "DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA TRANSPORTE DE MINERALES PUERTO ARICA".

La boleta o póliza será nominativa a favor de la Empresa Portuaria Arica, por un plazo de vigencia igual al plazo del contrato, aumentado en 30 días corridos y por la suma equivalente al 10% del valor total ofertado.

En caso de que el plazo de ejecución del contrato se prorrogue o se modifique, la Empresa Constructora deberá renovar esta garantía, con una anticipación mínima de 30 días a su vencimiento, con nuevo plazo de validez con 30 días corridos después de la fecha de término del nuevo plazo.

EPA podrá hacer efectiva la garantía a título de pena, si la Empresa Consultora no diere cumplimiento fiel, oportuno del contrato respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente establecido que además de lo anterior, EPA podrá pedir indemnización por perjuicios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1543 del Código Civil de Chile.

- Cuenta bancaria para transferencia

NOMBRE: EMPRESA PORTUARIA ARICA RUT: 61.945.700-5 BANCO ITAU CUENTA CORRIENTE NRO. 0210446474 CORREO: licitacion022026@puertoarica.com

ARTÍCULO 21°: DEL INCUMPLIMIENTO

INCUMPLIMIENTOS GRAVES: Se consideran como incumplimientos graves y su concurrencia permitirá a la EPA poner término anticipado al presente contrato las siguientes conductas:

1. Demoras en la iniciación de los estudios por un periodo superior a 5 días corridos.
2. Interrupción y/o abandono del servicio, sin causa justificadas, por un periodo superior a 5 días corridos.
3. Hurto, malicia o dolo de cualquier índole, por personal del Consultor.
4. Incumplimiento de las disposiciones o instrucciones de la Empresa Portuaria Arica.
5. Protestos, Embargos, medidas judiciales cautelares, que se mantengan en el tiempo por más de 30 días.
6. Incumplimiento a las exigencias sobre calidad del servicio.
7. Incumplimiento de las obligaciones laborales o previsionales del personal dependiente del Consultor o los Sub-consultor.
8. Incumplimiento a las obligaciones civiles o comerciales con sub-consultores o proveedores, sea que deriven o no en protestos, embargos o medidas judiciales cautelares.
9. Todo perjuicio a la imagen de EPA o que entorpeciere su normal funcionamiento.
10. La solicitud y/o declaración de quiebra o notoria insolvencia del Consultor.
11. Incumplimiento de sus obligaciones para con otros clientes distintos de EPA, en términos que, a juicio exclusivo de ésta, hagan temer por la seguridad en el cumplimiento de sus compromisos en tiempo y forma, de acuerdo con lo señalado en las cláusulas precedentes.
12. Incurrir el Consultor en infracción laboral, previsional, tributaria, civil o penal.
13. Incurrir el Consultor en incumplimiento exacto, completo y oportuno a una cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que suscriba con EPA.
14. Atrasos injustificados, en la entrega según los hitos descritos en la programación con un atraso del 30% o más con respecto al avance de los hitos consultadas en el programa de trabajo.
15. Tener 2 o más multas cursadas por la EPA.
16. Toda otra causal que señale la ley como inhabilitante o impeditiva para prestar servicios o percibir ingresos, rentas u honorarios de parte de EPA, o de cualquier organismo de la Administración del Estado.
17. Incumplimiento a la Ley 20.393 que contempla la responsabilidad penal de las personas jurídicas. La presente obligación implica obedecer lo indicado en el Modelo de Prevención del Delito de EPA.
18. Asimismo, el Consultor deberá responder de todo perjuicio o responsabilidad que le nazca a EPA frente a terceros, derivada de la terminación anticipada del contrato.

INCUMPLIMIENTOS LEVES: Se considerarán como incumplimientos leves y su concurrencia dará lugar a la aplicación de multas las siguientes acciones:

1. Interrupción, abandono y/o demoras injustificadas en la iniciación de los estudios por un periodo inferior a 5 días corridos. Lo anterior dará lugar a una multa de 3 UF por día de atraso.
2. Si el Consultor no acatare las órdenes y/o indicaciones de la EPA, dentro del plazo que se le fije, facultará a la

- EPA para la aplicación de una multa de 5 UF por cada día que se mantenga en incumplimiento.
3. Cualquier otra conducta considerada por la EPA como incumplimiento leve, y que no esté contemplada dentro de las hipótesis del artículo anterior.

ARTÍCULO 22°: MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

Atendiendo las hipótesis de cumplimiento EPA podrá imponer las siguientes medidas:

1. Término anticipado del contrato
2. Multa
3. Cobro de garantía de fiel cumplimiento del contrato

ARTÍCULO 23°: PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES

Detectada una actividad que implique un incumplimiento de cualquier tipo por parte del adjudicatario, la EPA comunicará dicha circunstancia al proveedor por escrito enviado de manera electrónica o física. Notificado al adjudicatario por cualquier medio, este tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles para presentar descargos a la sanción impuesta.

Ejecutado o no los descargos, la EPA resolverá de plano la aplicación o no de la sanción que corresponda. De esta última decisión será informada al proveedor de la misma manera indicada en el párrafo primero.

ARTICULO 24: RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

Es responsabilidad del Oferente el estudio y análisis de las Bases Administrativas, Términos de Referencia y todos los antecedentes referentes a la Licitación Pública N°02/2026 relativa al **“DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA TRANSPORTE DE MINERALES PUERTO ARICA”**.

ARTICULO 25°: CONTRAPARTE TÉCNICA

El desarrollo de la prestación de los servicios será supervisado por la Gerencia de Desarrollo y Sostenibilidad, quien lo gestionará mediante el jefe de proyecto designado por la EPA, cuyas funciones incluirán:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo del estudio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos.
- b) Realizar inspecciones periódicas a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.
- c) Solicitar la información que considere necesaria.
- d) Recibir, analizar y aprobar los informes emitidos por el adjudicatario.
- e) Informar a la administración sobre el desarrollo de la prestación de los servicios del adjudicatario.
- f) Otras gestiones relativas a la coordinación, comunicación y gestión del proveedor en el desarrollo de la prestación de sus servicios